



GUANAJUATO

EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

CONVENIO MODIFICATORIO AL SIMILAR ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN PARA OPERAR EL PROGRAMA DENOMINADO "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)" DE FECHA 15 DE FEBRERO DE 2019 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO "EL INEA", REPRESENTADO POR ANTONIO QUINTAL BERNY EN SU CALIDAD DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR GERARDO MOLINA ÁLVAREZ, DIRECTOR DE PROSPECTIVA, ACREDITACIÓN Y EVALUACIÓN; POR OTRA PARTE EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, HÉCTOR SALGADO BANDA, SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; Y EL INSTITUTO DE ALFABETIZACIÓN Y EDUCACIÓN BÁSICA PARA ADULTOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO, DIRECTORA GENERAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de febrero de 2019, "LAS PARTES" suscribieron un Convenio Específico de Colaboración para Operar el Programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de que "EL INEA" proporcionara recursos presupuestarios a "EL INSTITUTO", para que éste los aplique al programa mencionado, que opera en el Estado de Guanajuato, mediante el cual proporciona los servicios de alfabetización, de educación primaria y secundaria para adultos a fin de cubrir las metas especificadas en el **Anexo Técnico 01** de "EL CONVENIO".
2. En la Cláusula Segunda de "EL CONVENIO", se estableció entre otros compromisos de "EL INEA" la ministración de la cantidad de **22,613,347.46 (VEINTIDÓS MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 46/100 M.N.)**, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplicara al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO".
3. El artículo 22, fracción V, del Estatuto Orgánico del INEA, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de octubre de 2019, establece, entre otras facultades de la Unidad de Administración y Finanzas, la de coordinar la gestión del presupuesto en materia de gastos de operación del Ramo 11 Educación Pública, (Oficinas Centrales y sus Unidades de Operación) y del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) de los Institutos Estatales para la Educación de los Adultos, a fin de contar con la aprobación de las dependencias globalizadoras para su inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación.
- 4.- En la Cláusula Vigésima de "EL CONVENIO" se estableció que su vigencia iniciaría a partir de la fecha de su firma y concluiría el día 31 de diciembre de 2019.
5. En virtud de que "EL INEA" ha sido objeto de diversos ajustes presupuestales, se ha llevado a cabo una adecuación a su presupuesto autorizado vía Ramo 11 "Educación Pública", para operar los diferentes proyectos estratégicos, a través de la partida 43801 "Subsidios a Entidades Federativas y Municipios".





DECLARACIONES

De "LAS PARTES":

I. Declaran "LAS PARTES" que se reconocen mutuamente la personalidad y facultades para suscribir el presente instrumento, mismas que quedaron precisadas en el apartado de declaraciones de "EL CONVENIO" original y que se reproducen para el presente convenio modificatorio.

II. Que "LAS PARTES" reconocen a Antonio Quintal Berny como Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de "EL INEA", mismo que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente convenio modificatorio y los demás que se requieran para el desempeño de sus funciones, en términos de la escritura pública número 169,253, de fecha 22 de enero de 2019, pasada ante la fe del Lic. Salvador Godínez Viera, Notario Público número 42, en la Ciudad de México, manifestando que la misma a la fecha no ha sido revocada y/o modificada.

III. "LAS PARTES" manifiestan que en el presente convenio modificatorio no existe error, dolo, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

IV. Las modificaciones a "EL CONVENIO" se ajustan a lo establecido en los antecedentes y a lo estipulado en su Cláusula Segunda.

De conformidad con los referidos antecedentes y declaraciones, "EL INEA", "EL INSTITUTO" y "LA SECRETARÍA", otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente Convenio Modificatorio la ampliación de los recursos en virtud de los ajustes presupuestales de que ha sido sujeto "EL INEA" y con la finalidad de dar continuidad a los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria para adultos dentro del programa denominado "EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)", consecuentemente "LAS PARTES" acuerdan modificar la asignación presupuestal a nivel proyecto y partida establecidos en el **Anexo Técnico 02** de "EL CONVENIO", respectivamente.

Segunda. - Se modifica el párrafo primero del inciso a) de la Cláusula **Segunda** de "EL CONVENIO", para quedar como sigue:

a) Ministran la cantidad de **33,910,444.00 (TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, que tiene el carácter de recurso presupuestal federal proveniente del Ramo 11 "Educación Pública", con cargo a su presupuesto del ejercicio fiscal 2019, a efecto de que "EL INSTITUTO" la aplique al cumplimiento del objeto de "EL CONVENIO", de acuerdo con el desglose programático presupuestal que se precisa en el **Anexo Técnico 02**, el cual firmado por "LAS PARTES" se integra al mismo.

Tercera. - Se modifica el **Anexo Técnico 02** de "EL CONVENIO", para quedar como el que se adjunta al presente instrumento.





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



**INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS**

Cuarta. - Con excepción de las modificaciones referidas en las Cláusulas **Segunda** y **Tercera** antes señaladas, "**LAS PARTES**" ratifican los términos todas y cada una de las Cláusulas de "**EL CONVENIO**".

Quinta. - El presente Convenio Modificatorio, surtirá sus efectos a partir del día de su firma y hasta el día 31 de diciembre de 2019.

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y valor legal, "**LAS PARTES**" suscriben el presente Convenio en seis tantos, en la Ciudad de México, el día 31 de diciembre de 2019.

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny
Titular de la Unidad de
Administración y Finanzas y
Apoderado Legal

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez
Director de Prospectiva,
Acreditación y Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Héctor Salgado Banda
Secretario de Finanzas Inversión y
Administración

Por: "**EL INSTITUTO**"

Esther Angélica Medina Rivero
Directora General del Instituto de
Alfabetización y Educación Básica



Anexo Técnico 1 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2019**.

GUANAJUATO

PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)

Anexo Técnico 1 del Convenio Modificatorio

META 2019

Nivel	Total de UCNs
Alfabetización	5,684
Inicial	3,857
Primaria	12,006
Secundaria	45,327
Meta total Anual	66,874

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 1** por "**LAS PARTES**" lo firman por tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019**.

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas Inversión y
Administración

Por: "**EL INSTITUTO**"

Esther Angélica Medina Rivero

Directora General del Instituto de Alfabetización y
Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato



Anexo Técnico 2 que forma parte integrante del Convenio Modificatorio, celebrado entre "EL INEA", "LA SECRETARÍA" y "EL INSTITUTO" con fecha **31 de diciembre de 2019**.

GUANAJUATO
PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA ADULTOS (INEA)
Anexo Técnico 2 del Convenio Modificatorio
PRESUPUESTO

Presupuesto Ramo 11. Educación Pública	
Proyecto	Monto Anual
Atención a la Demanda	22,065,238.00
Formación Solidaria	1,237,365.00
Acreditación	4,151,366.00
Plazas Comunitarias	6,456,475.00
Total de la partida 43801 "Subsidios otorgados a entidades federativas y municipios"	33,910,444.00

Leído que fue el presente **Anexo Técnico 2** por "**LAS PARTES**" lo firman por tres ejemplares, en la Ciudad de México, el día **31 de diciembre de 2019**.

Por: "**EL INEA**"

Antonio Quintal Berny

Titular de la Unidad de Administración y
Finanzas y Apoderado Legal

Asistido por:

Gerardo Molina Álvarez

Director de Prospectiva, Acreditación y
Evaluación

Por: "**LA SECRETARÍA**"

Héctor Salgado Banda

Secretario de Finanzas Inversión y
Administración del Estado de Guanajuato

Por: "**EL INSTITUTO**"

Esther Angélica Medina Rivero

Directora General del Instituto de Alfabetización y
Educación Básica para Adultos del Estado de Guanajuato